

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
374	2011	2009	3448

Montevideo, 17 de marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de datos personales de nombre “Agenda”, presentada por Inés Clara Amendola de León.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que de los informes realizados surgen aclaraciones, las cuales fueron evacuadas en forma, aconsejándose la inscripción en el Registro (fs.19 -20).

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 todo Base de datos personales pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se sugiere llevar un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso al amparo de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Agenda” SOLICITADA POR INÉS CLARA AMENDOLA DE LEÓN CON EL N° B 2988.*
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.*
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

r.i.